

*RESOLUCION de 1 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en el expediente 1997/41/0850 sobre protección de menores, por la que se ratifica la situación legal de desamparo del menor que se cita y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Expte. 1997/41/0850.

Nombre y apellidos: Doña Francisca Cordero Romero.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Francisca Cordero Romero en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Con fecha 1 de abril de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en el expediente de protección de menores 1997/41/0850, dictó resolución ratificando la situación legal de desamparo de la menor E.P.C., asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Francisca Cordero Romero, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 1 de abril de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*RESOLUCION de 8 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Sevilla, Comisión Provincial de Medidas de Protección, dictada en los expedientes 2004/41/0162-0163 y 0164 sobre protección de menores, por la que se declara la situación legal de desamparo de los menores que se citan y se constituye su acogimiento familiar permanente.*

Núm. Exptes. 2004/41/0162-0163-0164.

Nombre y apellidos: Doña Irés M.ª Do Nascimento.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Irés M.ª Do Nascimento en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada noti-

ficación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Con fecha 8 de abril de 2005, la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, en los expedientes de protección de menores 2004/41/0162-0163 y 0164, dictó resolución declarando la situación legal de desamparo de los menores O.F.DN, AM.F.DN y S.F.DN, asumiendo la tutela del mismo por ministerio de la Ley y constituyendo el acogimiento familiar permanente.

Para conocimiento del contenido íntegro de la resolución dictada, doña Irés M.ª Do Nascimento, en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, 1.ª planta.

Contra esta Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites establecidos en los artículos 779 y siguientes de la LEC, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, el interesado podrá solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones, la defensa y representación gratuita por el Abogado y Procurador en el procedimiento judicial cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

Sevilla, 8 de abril de 2005.- La Presidenta de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, M.ª José Castro Nieto.

*ACUERDO de 4 de abril de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Juan Botubot Pereira y doña Eva Vicente González, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrán comparecer, en el plazo de un mes, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, s/n, Edificio Administrativo de la Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 25 de enero de 2005, por la que se resuelve: cesar el acogimiento residencial del menor J.B.V. en el Centro de Menores «Abril» de Estación de San Roque (Cádiz); y en virtud de la tutela asumida sobre dicho menor, constituir el acogimiento residencial del mismo en el Centro de Menores «Centro de Tratamiento Terapéutico» de Benalup (Cádiz), delegando su guarda en la Dirección de dicho Centro. Se les significa que contra la misma podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites prevenidos en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de la interposición con carácter potestativo de Reclamación Previa ante la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establece el art. 120 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación

con el art. 49.4 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Cádiz, 4 de abril de 2005.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público escrito y las resoluciones recaídas en los expedientes que se detallan.*

- Expediente: SPAF/PI/ms/5715 dependiente de la entidad titular: Victoria Eugenia Crespo Garrido, relativo al centro: C.A.S.E. El Duende.  
Advertencia de Caducidad en relación al procedimiento administrativo iniciado para la obtención de la autorización administrativa de funcionamiento.
- Expediente: SPAF/PI/ms/5078 dependiente de la entidad titular: Ana M.<sup>a</sup> Valero Carpio, relativo al centro: C.A.S.E. Nenes.  
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/6563 dependiente de la entidad titular: Carmen Abad Baena, relativo al centro: C.A.S.E. La Cometa.  
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/5896 dependiente de la entidad titular: A.P.A. Jardín Bebé, relativo al centro: C.A.S.E. Bebé.  
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/6573 dependiente de la entidad titular: Carpeta Void, S.L., relativo al centro: C.A.S.E. Mi Cole.  
Resolución de Caducidad del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.
- Expediente: SPAF/PI/ms/81000061 dependiente de la entidad titular: Pilar Montiel Chaparro, relativo al centro: C.A.S.E. Mi Chupete.  
Resolución de Desistimiento del procedimiento iniciado para la obtención de la autorización administrativa previa.

Sevilla, 4 de abril de 2005.- La Delegada, María José Castro Nieto.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 43/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «Caheruelas», en el t.m. de Tarifa. (PP. 505/2005).*

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 43/04.

Interesado: Don José Torres Romero.

Asunto: Ocupación temporal de 1.350 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a instalación de una goma conductora de agua.

Monte afectado: Caheruelas.  
Término Municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 4.<sup>a</sup> planta. Edificio Junta de Andalucía. 11071-Cádiz.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 3 de febrero de 2005.- La Delegada, Isabel Gómez García.

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, de apertura de trámite de información pública del expediente OC-CA 46/04 de los tramitados en esta Delegación sobre ocupación temporal de terrenos en el MUP «La Peña», en el t.m. de Tarifa. (PP. 506/2005).*

Anuncio información pública de ocupación temporal de terrenos en monte público.

Se tramita en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, el expediente de Ocupación Temporal de Terrenos cuyos datos son:

Núm. expediente: OC-CA 46/04.

Interesado: Excmo. Ayuntamiento de Tarifa.

Asunto: Ocupación temporal de 2.880 m<sup>2</sup> de terrenos, con destino a la creación de un Club Municipal de Equitación.  
Monte afectado: La Peña, Paraje «Los Lances».

Término municipal: Tarifa.

De conformidad con el art. 69.3 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Real Decreto 208/97, de 9 de septiembre, en relación con el art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se abre un período de información pública, por plazo de treinta días, para que los interesados titulares de cualquier derecho mejor fundado sobre el terreno objeto del expediente, puedan comparecer en el mismo, examinar la documentación y formular las alegaciones que consideren oportunas. Transcurrido el plazo referido sin que se reciban o medie oposición expresa, se entenderá que prestan su consentimiento al mismo, sin perjuicio de las acciones que le pudiera corresponder en defensa de sus derechos.

Asimismo, y con los mismos efectos de lo establecido en los apartados anteriores, podrán presentarse, en el plazo de concurrencia, proyectos alternativos que salvaguarden la legislación medioambiental aplicable y resulten técnicamente más idóneos a los fines del presente.

A tal fin, el expediente podrá ser examinado en días y horas hábiles en la Delegación Provincial de la Consejería de